



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 906-X-2024 c/Agdo. N° 2593/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8119/2024.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc. 4), 41° y 43°, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza N° 3898/2003 - Código Tributario Municipal y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el Período 2024 (Total), a la **ASOCIACION CIVIL PORTADORES DE CRISTO**, por los inmuebles con titularidad de la nombrada Asociación individualizados como Padrón A-49494, Padrón A-46212 y Padrón A-11440, por tratarse la misma de una Asociación Civil que no persigue fines de lucro.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, viernes 20 de diciembre de 2024.-

Transcribió <i>Olivero</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy